



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

*Buenos Aires, 13 de Mayo de 2022*

**RES. PRESIDENCIA N° 444/2022**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00007910-9/2022, la Res. CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el trámite administrativo de referencia el Dr. Marcelo Juan Segon, en su carácter de Juez Titular y Juez Subrogante de los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 y 18, respectivamente, propone a la agente Mónica Alicia López Maldonado para subrogar el cargo de Secretaria.

Que dicha solicitud se efectúa en el marco de lo dispuesto en la normativa vigente – Res. Pres. N° 1259/2015, CCT-Poder Judicial de la CABA (Art. 26 inc. e): “Adicional por subrogancia mayor a 30 (treinta) días: Los/las Funcionarios/as del área jurisdiccional que durante un lapso mayor a 30 (treinta) días hábiles, ejerzan el reemplazo de otro cargo de igual o mayor jerarquía del que son titulares, tendrán derecho a percibir una bonificación consistente en la tercera parte del sueldo bruto conformado correspondiente al cargo que reemplaza, en el primer caso, y la diferencia de sueldos existente entre ambos cargos en el segundo. Para ello, deberán verificarse las siguientes circunstancias: 1. Que el reemplazo haya sido dispuesto expresamente por el Consejo de la Magistratura o el titular del Ministerio Público del que se trate, o resulte de los convenios generales de trabajos aplicables al caso particular; 2. Que el cargo igual o superior se encuentre vacante o su titular no estuviere percibiendo haberes; y 3. Que el período de reemplazo sea superior a 30 (treinta) días hábiles dentro del año. No se percibirá el mencionado adicional durante los períodos de tiempo en que se goce de licencia ordinaria, salvo que el/ la subrogante subrogue por un tiempo superior a los 12 (doce) meses corridos sin computar licencias extraordinarias”.

Que la Dirección de Relaciones de Empleo dependiente de la Dirección General de Factor Humano informó mediante MEMO FH N° 176/22-SISTEA, que la agente Mónica Alicia López Maldonado se desempeña en el cargo de Secretaria de 1° Instancia del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N°18, conforme Res. Pres. N°534/2014.

Que el cargo de Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17 para el que se propone la subrogancia quedará vacante en virtud de la licencia por paternidad del agente Juan Esteban Scasso quien se desempeña en referido cargo conforme Res. Pres. N° 534/2014.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur”*

Que se dio intervención a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio, a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar la subrogancia de la agente Mónica Alicia López Maldonado, Legajo N° 600, en el cargo de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 17, desde el inicio de la Licencia por Paternidad del agente Juan Esteban Scasso, mientras se extienda la misma y hasta su efectiva reincorporación, conforme lo dispuesto mediante Res. Pres. N° 1259/2015, CCT-Poder Judicial de la CABA (Art. 26 inc. e).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario Nros. 17 y 18, a la Dirección General de Factor Humano, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 444/2022**